



COMUNA DE LAS CALLES
Dpto. San Alberto-Pcia de Córdoba
C.P: X5885 XAG–Te: 03544-495132
comunadelascalles@hotmail.com



RESOLUCION N°019/2025

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Susana Carolina Gough de Macadam, DNI 4.989.719 y Alejandro Marcos Macadam DNI 22.167.265, en su carácter de madre y hermano de Carlos Bernardo Macadam, con domicilio en Camino Real s/n, Paraje La Quebrada, Cabañas Aylos de esta localidad, solicitando la factibilidad para la visación de una subdivisión del inmueble urbano ubicado en esta localidad, individualizado catastralmente como 2807380102029007, conforme croquis presentado, cuenta Nro. 280711473818.-

Y CONSIDERANDO:

Que los administrados solicitan la factibilidad para la subdivisión de una parcela identificada catastralmente como 2807380102029007, en tres lotes, cada uno con una vivienda.

Explican que a raíz del divorcio de los propietarios se ha consolidado una subdivisión de hecho, donde la Sra. Gabriela Olmedo reside en una vivienda, el Sr. Macadam en otra y una tercera se destina al alquiler turístico.

Acreditán que el Sr. Carlos Macadam padece de una discapacidad cognitiva a raíz de un coma diabético, motivo por el cual los suscribientes actúan en representación de éste. Tal condición de salud, agregan, que requiere de cuidados permanentes, y de diversos y múltiples tratamientos, todo lo cual provoca una gran cantidad de gastos, urgiendo realizar la subdivisión para lograr disponer del lote donde se encuentra actualmente la cabaña de alquiler.

Que la Sra. Olmedo Gabriela, presentó una nota solicitando también la subdivisión del bien, en igual sentido.-

Que ante ello, se solicitó al área de Acción Social la realización de informes socio-ambientales a los efectos de determinar la situación de los requirentes,

concluyendo la profesional, Lic. Lucila Lituab que existe una situación de vulnerabilidad motivada en las condiciones de salud del Sr. Macadam que ameritan la consideración de la solicitud con el fin de alcanzar “un buen Vivir”.-

Que la solicitud importa que se excepcione de cumplir con el mínimo de superficie para fraccionamientos en relación a la parcela, motivado en que existe una situación consolidada de uso diferenciado del lote, y especialmente situaciones de vulnerabilidad y de salud que requieren especial atención.-

Que en este sentido, y considerando el criterio técnico, por el cual existen motivos de interés superior y elemental que comprometen derechos fundamentales como son la salud, la integridad física y psíquica, y el acceso a condiciones adecuadas para el desarrollo humano, es que se estima que corresponde el otorgamiento de la excepción a los fines de la visación de una subdivisión en tres lotes de la parcela referida, saneando, además, una situación anterior y consolidada, en virtud de la Ley Nro. 9150.-

Por lo que:

LA COMISIÓN COMUNAL DE LAS CALLES

RESUELVE

ARTÍCULO 1: HACER LUGAR a la solicitud de excepción a la aplicación de los mínimos de superficie (resolución 08/2022), solicitada por la Sra. Susana Carolina Gough de Macadam, DNI 4.989.719 y Alejandro Marcos Macadam DNI 22.167.265, en su carácter de madre y hermano de Carlos Bernardo Macadam y Gabriela Olmedo, en relación al inmueble individualizado catastralmente como 2807380102029007, conforme croquis presentado, cuenta Nro. 280711473818

ARTICULO 2: NOTIFIQUESE de la presente Resolución a los interesados. -

ARTICULO 3: PROTOCOLICесе, NOTIFIQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-



COMUNA DE LAS CALLES
Dpto. San Alberto-Pcia de Córdoba
C.P: X5885 XAG—Te: 03544-495132
comunadelascalles@hotmail.com



Las Calles, 29 de agosto de 2.025

Camila Ramírez
Jefa comunal de Las Calles